

Guía Docente: Introducción a la seguridad privada. Ámbitos de actuación, actividades, servicios y funciones

| DATOS GENERALES | |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| Facultad | Facultad de Criminología |
| Titulación | Grado en Ciencias de la Seguridad |
| Plan de estudios | 2016 |
| Materia | Ciencias de la Seguridad |
| Carácter | Obligatorio |
| Período de impartición | Primer Trimestre |
| Curso | Segundo |
| Nivel/Ciclo | Grado |
| Créditos ECTS | 6 |
| Lengua en la que se imparte | Castellano |
| Prerrequisitos | No se precisan. |

DATOS DEL PROFESORADO

| | | | |
|-------------------------------|---|---------------------------|--------------------------|
| Profesor Responsable | Paulo Ramón Suárez Xavier | Correo electrónico | pauloramon.suarez@ui1.es |
| Área | | Facultad | Facultad de Criminología |
| Perfil Profesional 2.0 | <p>Doctor, con mención internacional, en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Málaga. Máster en Abogacía por la Universidad de Málaga.</p> <p>Máster en Derecho y Administración Local por la Universidad de Burgos.</p> <p>Máster en Fiscalidad Internacional y Comunitaria por la Universidad de Santiago de Compostela.</p> <p>Máster en Derechos Fundamentales en la Perspectiva Nacional, Supranacional y Global por la Universidad de Granada.</p> <p>Graduado en Derecho por la Universidad de Málaga, donde ejerció como becario de colaboración docente con el Departamento de Derecho Procesal.</p> <p>Fue también profesor de los Seminarios de Derecho Procesal de la Universidad de Málaga con el tema "Interligencia Artificial y Derecho Procesal".</p> <p>Autor de distintas colaboraciones en obras colectivas y artículos de revista indexados.</p> <p>Evaluador de la Revista Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Rio de Janeiro.</p> <p>Evaluador de la Revista del Consejo Nacional de Justicia de Brasil.</p> <p>Realizó estancia postdoctoral en la Universidad de Salamanca y estancia predoctoral en la Universidad do Minho.</p> <p>LinkedIn</p> | | |

CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

| | |
|---|---|
| <p>Asignaturas de la materia</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Catálogo Nacional de Medios y Recursos Movilizables y Emergencias • Centros de Coordinación de Emergencias • Elaboración e Implantación de Planes Territoriales y Especiales • Introducción a la seguridad privada. Ámbitos de actuación, actividades, servicios y funciones • La dirección y la planificación en la seguridad privada. Calidad de servicio • Mecanismos para el Control de Riesgo en la Seguridad Privada • Plan de Seguridad Integral en la Seguridad Privada • Planes de Autoprotección I • Planes de Autoprotección II • Planes de Autoprotección III • Planes de Seguridad y Emergencias en Espectáculos Pirotécnicos • Reglamento de Protección contra Incendios y RIPI • Riesgos I • Riesgos II • Seguridad Ambiental • Seguridad contra Incendios • Seguridad Pública y Seguridad Privada • Técnicas de Dirección y Gestión de Equipos |
| <p>Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional</p> | <p>Los contenidos que se incluyen en esta asignatura introductoria, como su propio nombre indica: "Introducción a la Seguridad Privada; Ámbitos de actuación, actividades, servicios y funciones, se constituyen en la columna vertebral de uno de los pilares en los que se sustenta el Grado de Ciencias de la Seguridad, cual es el mundo de la Seguridad Privada.</p> <p>A través de esta asignatura el alumno tendrá una visión global de este sector empresarial que participa cada vez más en la protección de las personas y de los bienes en coordinación con la Seguridad Pública, constituyendo además una fuente del conocimiento necesario para optar a una futura profesión, con múltiples posibilidades y distintos niveles de responsabilidad.</p> <p>Por otra parte reseñar la importancia de la temática que se desarrolla a través de toda la asignatura, procediendo al estudio desde dos puntos de vista fundamentales, el sistémico y el material, además de todo lo relacionado con sus actividades, servicios y funciones que prestan las distintas profesiones que integran la Seguridad Privada.</p> <p>La idea final es que el alumno pueda llevar a cabo con éxito, un plan de seguridad integral sobre cualquier supuesto que se plantee como si de un Director de Seguridad se tratase.</p> |

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

| | |
|--|--|
| <p>Competencias de la asignatura</p> | <ul style="list-style-type: none"> • CB02: Saber aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y poseer las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio. • CB04: Transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado. • CG02: Capacidad para asesorar a terceros en cuestiones concretas y específicas que solo la especialización en una materia puede otorgar. • CG04: Resolución de problemas en materias relativas a la seguridad. • CG05: Motivación por la calidad. • CE01: Saber aplicar los conocimientos de seguridad en las diferentes posibilidades de desarrollo profesional existentes y poseer las competencias de elaboración, síntesis y defensa de sus propios argumentos para la resolución de los distintos problemas que la inseguridad plantea a través del estudio de casos reales. • CE02: Capacidad de reunir, seleccionar e interpretar datos relevantes en procedimientos o investigaciones para emitir juicios de valor y opiniones críticas que no solo incluyan una reflexión cualificada sobre temas relevantes relacionados con la seguridad desde la triple vertiente social, científica y ética, sino que también sean capaces de asesorar y realizar propuestas de intervención o actuación en materias relacionadas con la seguridad. • CE03: Comprender la información, ser capaz de seleccionarla, interpretarla, recordarla y trasladarla a nuevos contextos y realidades de seguridad. • CU03: Utilizar la expresión oral y escrita de forma adecuada en contextos personales y profesionales. • CU05: Realizar investigaciones basándose en métodos científicos que promuevan un avance en la profesión. • CU06: Aprender a trabajar individualmente de forma activa. • CU08: Entender las prácticas y el trabajo colaborativo como una forma de aplicar la teoría y como una manera de indagar sobre la práctica de valores teóricos. • CU15: Utilizar una adecuada estructura lógica y un lenguaje apropiado para el público no especialista y escribir con corrección. |
| <p>Resultados de aprendizaje de la asignatura</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Adquirir una serie de conocimientos sobre las ciencias de la seguridad que se han desarrollado desde diferentes áreas para la comprensión y análisis de la inseguridad. • Conocer las técnicas de planificación de servicios de seguridad. • Identificar los ámbitos competenciales de los diferentes servicios públicos de seguridad. |

PROGRAMACION DE CONTENIDOS

| | |
|---|--|
| Breve descripción de la asignatura | <p>El alumno adquirirá conocimientos sobre las actividades y los servicios que puede llevar a cabo una empresa de seguridad privada, así como las funciones de sus miembros.</p> |
| Contenidos | <p>UD 1. La seguridad privada en España: un modelo legal, eficiente, fiable e integrador</p> <hr/> <p>UD 2. Ámbitos de actuación (I): la seguridad física, la seguridad electrónica y la seguridad lógica</p> <hr/> <p>UD 3. Ámbitos de actuación: la seguridad de las personas, la seguridad patrimonial y la seguridad en entidades de crédito</p> <hr/> <p>UD 4. Actividades de las empresas de seguridad privada. Actividades compatibles y excluidas</p> <hr/> <p>UD 5. Ámbitos de actuación, actividades, servicios y funciones</p> <hr/> <p>UD 6. Las funciones de la seguridad privada a través del personal de seguridad privada que la integra</p> <hr/> |

METODOLOGÍA

| | |
|-------------------------------|--|
| Actividades formativas | <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de Caso real de aplicación práctica: como motivación y conducción del pensamiento reflexivo personal. <p>A través de esta acción formativa, el alumno utilizará los contenidos que en cada unidad didáctica se pone a su disposición, para aplicarlos en cada caso concreto, dando solución a las cuestiones que se plantean, desde una perspectiva práctica y laboral.</p> <p>Contenidos teóricos: contenidos de aprendizaje de cada Unidad didáctica, lecciones para trabajar con memorizaciones significativas y habilidades aplicativas.</p> <p>Se trata en este caso de ir realizando una evaluación continua que nos servirá para consolidar pausadamente los conocimientos adquiridos a través de un proceso de interiorización reflexiva del conocimiento, facilitando así al alumno la evolución de la asignatura en su conjunto.</p> <p>Foros de Debate: El foro contendrá una serie de actividades que el autor propondrá para debate y para resolución común compartida.</p> <p>En cualquier actividad, resulta imprescindible la participación y el trabajo en equipo.</p> <p>El alumno deberá tener en cuenta que en su vida laboral tendrá que trabajar integrado en una determinada estructura y según sus responsabilidades deberá</p> |
|-------------------------------|--|

aportar soluciones al grupo y a la empresa en definitiva. Se trata por tanto de valorar distintos puntos de vista, sacar conclusiones de lo que aporten otros alumnos, y aportar ideas como si de una empresa se tratara. Aquí el tener sentido de pertenencia es fundamental.

Trabajo Colaborativo: iniciación a la investigación, indagación personal y en grupo.

Grupos del al menos 4 personas, en PDF, con una extensión de entre 15 y 20 folios (sin portada y bibliografía), con fuente ARIAL, tamaño 11 e interlineado 1,5.

Trabajo Individual: iniciación a la investigación, indagación personal.

En PDF, con una extensión al menos de 6 folios (sin portada y bibliografía), con fuente ARIAL, tamaño 11 e interlineado 1,5.

Respecto del trabajo colaborativo, si el foro de debate ya nos introducía en técnicas colaborativas y de puesta en común de distintos puntos de vista sobre un caso concreto que podía plantear, aquí dentro de un pequeño grupo "colaborativo", como si de un departamento se tratara, se deberán establecer distintas tareas y diferentes roles para que la aportación del beneficio al conjunto, al TODO, sea mayor que lo que obtendría cada alumno por separado. Deberán por tanto, y esto es lo más importante, ser capaces de ensamblar sus aportaciones personales para formar un contenido homogéneo respetando las capacidades y valorando las aptitudes del trabajo de cada uno. Cada miembro del grupo que se forme deberá aportar su parte "alícuota", para el trabajo final.

Respecto del trabajo individual, indicar que en determinadas unidades, se podrá exigir del alumuno que realice trabajos individuales sobre asuntos muy concretos e interrelacionados con los contenidos de otras, escalando conocimientos que le aportarán ideas globales sobre partes de la asignatura que están relacionadas.

EVALUACIÓN

Sistema evaluativo

En caso de que la situación sanitaria impida la realización presencial de los exámenes con todas las garantías, la Universidad Isabel I celebrará dichas pruebas en modalidad online. Para la realización de dichos exámenes, la universidad incorporará la herramienta de proctoring a nuestra plataforma tecnopedagógica, con el objetivo de garantizar los procesos de autenticación del alumno, como el control del entorno durante el desarrollo de las pruebas de evaluación. A su vez, la Universidad Isabel I pondrá a disposición del alumnado una Unidad de Exámenes Online específica para ofrecer apoyo técnico durante todo el proceso y así solventar todas las incidencias que se puedan presentar.

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

Sistema de evaluación convocatoria ordinaria

Opción 1. Evaluación continua

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial (EX)** que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Opción 2. Prueba de evaluación de competencias

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial (EX)**.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final presencial**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial** cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

Bibliografía básica

- [Ley 5/2014 de 4 de abril de 2014](#), de Seguridad Privada. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 5 de junio de 2014.

"En esta **ley** tiene por objeto regular la realización y la prestación por personas privadas, físicas o jurídicas, de actividades y servicios de seguridad privada"

- [Real Decreto 2364/1994](#), de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 10 de enero de 1995.

"En dicho Real Decreto se trata del reglamento que profundiza y regula la ley 5/2014"

* Legislación de seguridad privada edición preparada por Borja Mapelli Caffarena y María del Pilar Martín Ríos editorial Tecnos (2014)

Bibliografía complementaria

- [Ley Orgánica 4/2015](#), de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (*BOE núm. 77, de 31 de marzo*).
- [Ley 6/1997](#), de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado -[disposición adicional cuarta](#)- (*BOE núm. 90, de 15 de abril*).
- [Ley 13/1996](#), de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social -**artículo 44**- (*BOE núm. 315, de 31 de diciembre*).
- [Real Decreto 581/2017](#), de 9 de junio, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) N.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI) -**artículos 4 y 19**- (*BOE núm.*

138, de 10 de junio).

- [Real Decreto 2487/1998](#), de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada (*BOE núm. 289, de 3 de diciembre*).
- [Real Decreto 2364/1994](#), de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (*BOE núm. 8, de 10 de enero de 1995. Corrección de erratas en BOE núm. 20, de 24 de enero de 1995*).
- [Orden INT/2850/2011](#), de 11 de octubre, por la que se regula el reconocimiento de las cualificaciones profesionales para el ejercicio de las profesiones y actividades relativas al sector de seguridad privada a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea (*BOE núm. 255, de 22 de octubre. Corrección de errores en BOE núm. 273, de 12 de noviembre*).
- [Orden INT/318/2011](#), de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada (*BOE núm. 42, de 18 de febrero. Corrección de errores en BOE núm. 61, de 12 de marzo*).
- [Orden INT/317/2011](#), de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada. (*BOE núm. 42, de 18 de febrero de 2011*).
- [Orden INT/317/2011, de 01.02.11, sobre medidas de seguridad privada.](#)
- [Orden INT/316/2011](#), de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada. (*BOE núm. 42, de 18 de febrero de 2011*).
- [Orden INT/315/2011](#), de 1 de febrero, por la que se regulan las Comisiones Mixtas de Coordinación de la Seguridad Privada (*BOE núm. 42, de 18 de febrero. Corrección de errores en BOE núm. 61, de 12 de marzo*).
- [Orden INT/314/2011](#), de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada. (*BOE núm. 42, de 18 de febrero de 2011*).
- [Orden PRE/2914/2009](#), de 30 de octubre, que desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1628/2009, de 30 de octubre, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, y del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (*BOE núm. 264, de 2 de noviembre*).
- [Orden de 14 de enero de 1999](#) por la que se aprueban los modelos de informes de aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada (*BOE núm. 20, de 23 de enero*).
- [Orden de 15 de febrero de 1997](#) por la que se determinan las armas de fuego a utilizar por los Guardas particulares del Campo para desempeñar funciones de vigilancia y guardería (*BOE núm. 48, de 25 de febrero*).
- [Resolución de 12 de noviembre de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada (*BOE núm. 296, de 10 de diciembre*).
- [Resolución de 31 de julio de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se modifica la de 18 de enero de 1999, en lo relativo a la formación previa y uniformidad de los Guardas particulares del Campo, en sus distintas especialidades (*BOE núm. 212, de 3 de septiembre*).
- [Resolución de 6 de junio de 2012](#), de la Dirección General de la Policía, por la que se constituye la comisión de valoración del profesorado de los centros de formación y se regulan aspectos relativos a la autorización e inspección de los mismos (*BOE núm. 173, de 20 de julio*).
- [Resolución de 18 de octubre de 2007](#), de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, por la que se designa la unidad administrativa que desarrollará determinadas competencias en materia de seguridad privada, y se reestructura la comisión de valoración del profesorado de los centros de formación y actualización para guardas particulares del campo y sus especialidades (*BOE núm. 284, de 27 de noviembre*).
- [Resolución de 16 de noviembre de 1998](#), de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueban los modelos oficiales de los Libros-Registro que se establecen en el Reglamento de Seguridad Privada (*BOE núm. 295, de 10 de diciembre*).

- [Resolución de 18 de marzo de 1997](#), de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se delegan competencias en materia de armas, explosivos y seguridad privada (BOE núm. 99, de 25 de abril. Corrección de errores en BOE núm. 129, de 30 de mayo).
- [Resolución de 13 de enero de 1997](#), de la Dirección General de la Policía, por la que se delegan determinadas competencias en materia de seguridad privada en el Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento de este centro directivo (BOE núm. 36, de 11 de febrero).
- [Resolución de 28 de febrero de 1996](#), de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se aprueban las instrucciones para la realización de los ejercicios de tiro del personal de seguridad privada (BOE núm. 57, de 6 de marzo).

Otros recursos

1.- Fundación Alternativas- Seguridad Integral: España 2020, Condicionantes Globales, efectos disfuncionales, respuestas institucionales y conclusiones. Nos aporta una visión global y a futuro de la Seguridad Integral.

http://www.fundacionalternativas.org/public/storage/publicaciones_archivos/9e1f8bd80c98311bbef05f6aaf1f3077.pdf

2.- Revista profesional, donde se abordan temas relacionando la Seguridad Privada con la Seguridad Pública, la Seguridad Privada en España, la situación en Europa, y los nuevos retos de futuro.

http://www.aesseguridad.es/boletin/36/Boletin_AES_36.pdf

3.- Todo lo relativo a la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Policía Nacional

https://www.policia.es/org_central/seguridad_ciudadana/unidad_central_segur_pri/unid_central_pro_pri_origen.html

4- Todo lo relativo a las publicaciones sobre Seguridad Privada de la Unidad Central de Seguridad Privada (PN)

https://www.policia.es/org_central/seguridad_ciudadana/unidad_central_segur_pri/seguridad_pri_boletines_5.html

5- Manual del Escolta Privado: Todo lo relativo a la Protección de Personas: Estática y Dinámica. Coordinación de Servicios. Seguridad en Vehículos, etc

<https://books.google.es/books?id=IKc0DwAAQBAJ&pg=PA2&lpg=PA2&dq=protecci%C3%B3n+de+personas+din%C3%A1mica+y+est%C3%A1tica&source=bl&ots=5tNVqJCq7a&sig=s53rUFL7Cnh5ldfm2P0biaUazA&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwilxLr5pevXAhXF7RQKHXYxAms4ChDoAQgyMAM#v=onepage&q=protecci%C3%B3n%20de%20personas%20din%C3%A1mica%20y%20est%C3%A1tica&f=false>

6- I Estudio de Seguridad Patrimonial 2013 Deloitte: Estudio de Resultados. Visión Global de este subsistema de seguridad privada.

http://www.redseguridad.com/revistas/red/eventos/seg2_v/links/1_1.pdf

7-Borrador de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. No tiene validez jurídica, pero nos da una idea de por donde se regulará la LSP.

https://www.asm-formacion.es/oposicion/oferta_formativa/presencial/Contenido_presencial/Nuevo%20Reglamento%20Seguridad%20Privada.pdf

8- Procedimientos de Seguridad Privada. Página del Ministerio del Interior, donde se pueden realizar hasta 18 procedimientos on line.

https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/sede/proc_seg_priv.html

9- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

<http://aproser.es/web/wp-content/uploads/2017/11/Ley-9-2017-de-8-de-noviembre-de-Contratos-del-Sector-P%C3%BAblico.pdf>

10-La responsabilidad social corporativa (RSC) en la contratación pública de servicios de seguridad privada (APROSER: Asociación profesional de compañías privadas de servicios de seguridad. Visión general de la contratación pública sostenible de los servicios de Seguridad.

http://aproser.es/web/wp-content/uploads/2017/03/RSC_en_contrataci%C3%B3n_p%C3%BAblica_servicios_seguridad_privada.pdf

11- El departamento de Seguridad: Organización, estructura y dirección en las empresas de Seguridad Privada.

<http://www.seguridad-privada.net/PDF/Departamento-Seguridad-estructura-organizacion.pdf>

12-IV Congreso profesional de Directores de Seguridad: Nuevos retos de los directores de seguridad y de los departamentos de seguridad. Revista profesional. Nuevas tendencias de los Departamentos de Seguridad.